

Ru. 704



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 5 de Septiembre de 1989
Núm. 203 9

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 466/89 incoada contra la Empresa José Alba Quiroga, domiciliada en Avda. de América, 7, de Ponferrada, por infracción de los arts. 14.1.5 y 36.1 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 13 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Alba Quiroga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—
Juan José López de los Mozos Martín. 7081

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.347/88 incoada contra la Empresa José María Zulaica Gutiérrez, domiciliada en calle

La Corredera, s/n., de Las Ventas de Albares (Torre del Bierzo, León), por infracción de los arts. 64.1 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (BOE 20, 22.7.74) ha recaído resolución de fecha 17 de julio de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Zulaica Gutiérrez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 482/89 incoada contra la Empresa Hostelsa, S. L., domiciliada en Alcalde Miguel Castaño, 54, de León, por infracción de los arts. 14.1.2 y 36.1 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 19 de mayo de 1989 por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General

de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Hostelsa, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.— Juan José López de los Mozos Martín. 7081

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 874/89 incoada contra la Empresa Confecciones Canos's, S. L., domiciliada en calle San Eloy, 4, de Villacedré, por infracción de los arts. 14.1.2 y 5.36 y 37.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE de 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 28 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Canos's, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 458/89, incoado contra José Alba Quiroga por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) se ha dictado una resolución de fecha, 13-6-89, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a José Alba Quiroga y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7238

* *

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 488/89, incoada contra Manuel Puente Fernández, por infracción al artículo 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril se ha dictado una resolución de fecha 27-6-89, por la que se le impone una sanción de 100.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Manuel Puente Fernández, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7239

* *

D. Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ciones, previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo en el expediente de sanción de trabajo número 419/89, incoado contra Eric-Enr. Campomanes Pérez por infracción al artículo 49 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) se ha dictado una resolución de fecha, 5-7-89, por la que se le impone una sanción de 50.000 pesetas.

Dicha resolución, podrá ser recurrida, en alzada, ante el Ilmo. señor Director General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el artículo 33 del Decreto 1.860/75 de 10-7-75. Para que sirva de notificación en forma a Eric Enr. Campomanes Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 7240

* *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial acctal. de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.086/89 incoada contra la Empresa, Alfirsan, S. L., domiciliada en C/ 5 de Mayo, 5, de León, por infracción de los artículos 14.1.2, 5, 36 y 37 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88) ha recaído resolución de fecha 19 de junio de 1989 por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnica Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Alfirsan, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan José López de los Mozos Martín. 7081

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del

Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 1.425/89 a la Empresa José Bajo Alvarez, con domicilio en Cipriano de la Huerca 17, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 49 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15-4-88) proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Bajo Alvarez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de agosto de 1989. Fernando José Galindo Meño. 7122

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.817/89 a la Empresa Dorita García Prieto, con domicilio en Ctr. León, 2, Astorga, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. 15.4.88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (Boletín Oficial del Estado 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Dorita García Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de agosto de 1989. Fernando José Galindo Meño. 7122

* *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resul-

tado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.837/89 a la Empresa Construcciones Coberal, S. L., con domicilio en Marcelo Macías, 13, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Construcciones Coberal, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de agosto de 1989. — Fernando José Galindo Meño. 7122

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 500/89 a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L., con domicilio en Obispo Almarcha, 33, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 68, 70 y 73 Ley 30-5-74 (B.O.E. 20 y 22-7-74) y por un importe total de noventa y tres mil doscientas noventa y tres pesetas (93.293).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, S. L., y para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 10 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7122

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número Obstr. 1.468/89 a la Empresa Felisa Lorenzo Martín, con domicilio en Camino de Santiago, 20, Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el art. 49.1 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Felisa Lorenzo Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de agosto de 1989. Fernando José Galindo Meño. 7122

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.463/89 a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez, con domicilio en Obispo Almarcha, 34-4.º, León, por infracción a lo dispuesto en el art. 12 Ley 8/88 de 7-4 (B.O.E. de 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Dto. 1860/75 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Transportes Cuervo y Jáñez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 10 de agosto de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 7122

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Duero por la que se fija fecha para el levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción del Canal Alto de Los Payuelos en la provincia de León.

Con fecha 29 de abril del presente año se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto de Canal Alto de Los Payuelos.

Con fecha 28 de febrero de 1986 (B.O.E. n.º 62 de 13-3-86) se dictó el Real Decreto 502/86 por el que se declara de interés general de la Nación la transformación en regadío de la zona del Embalse de Riaño, primera fase, que incluye la subzona de Payuelos.

En consecuencia, ambas disposiciones llevan implícita la utilidad pública de la obra e implica también la necesidad de ocupación con lo que se cumple lo preceptuado en los artículos 9 y 17 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El artículo 66 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, establece en su apartado segundo que será de aplicación lo dispuesto en el artículo 113 de dicho texto legal, para la ejecución de obras por los Organismos del M.O.P.U. en las zonas regables.

Dicho precepto, en su apartado tercero, establece que la ocupación se llevará a cabo conforme a las normas señaladas para las consecuencias segunda y siguientes del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Para cumplimiento de lo dispuesto en dicho artículo 52, esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto convocar a todos los titulares de inmuebles y derechos reales afectados para que comparezcan en la Casa de Juntas del pueblo, el día y hora que

se indican más abajo, al objeto de trasladarse al propio terreno, si fuese necesario, para proceder al levantamiento de las Actas Previa a la ocupación de los bienes afectados, significándoles asimismo que pueden hacer uso de los derechos que les confiere dicho artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo 2.º, del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Confederación,

las alegaciones que tengan por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos afectados.

Valladolid, 24 de julio de 1989.—El Presidente, José María de la Guía Cruz. 6805

EXPROPIACIONES CANAL ALTO DE LOS PAYUELOS

TERMINO MUNICIPAL: VILLAMOL

PUEBLO: VILLACALABUEY, día 27 de septiembre, a las 16,30 horas

N.º	Propietario	Domicilio	Hoja	Polígono	Parcela	Calificación	Superf. a.
1	Junta Vecinal de Villacalabuey	Villacalabuey	31	6	E/923/1	P.S.	75,00
2	Alejandra Fernández Carbajal	Bilbao	31	6	7	L.S.	22,40
3	Dionisia Fernández Gregorio	León	31	6	E924/1	L.S.	7,00
4	Julio de Vega Portugués	Villacalabuey	31	6	E924/2	L.S.	13,70
5	Julio de Vega Portugués	Villacalabuey	31	6	6	L.S.	35,20
6	Felipe Carrera Martín	Villacalabuey	31	6	E924/3	L.S.	19,50
7	Hros. de Teodoro Mencía	Villacalabuey	31	6	E924/4	L.S.	3,00
8	Evelio Taranilla Valbuena	Villacalabuey	31	6	E924/5	L.S.	1,50
9	Victorino Fernández Carbajal	Villacalabuey	31	6	E924/6	L.S.	10,00
10	Lucrecio Carrera de la Red	Villacalabuey	31	6	E924/7	L.S.	11,00
11	Emilio López Espadas	Astorga (León)	31	6	5	L.S.	0,40
12	Alejandra Fernández Carbajal	Bilbao	31	6	E924/8	L.S.	3,80
13	Cecilio Martín Antolín	Villamartín de Don Sancho	31	6	E924/9	L.S.	3,80
14	Fabriciano de la Red Fernández	León	31	6	E924/10	L.S.	10,80
15	Marcelo Carrera de la Red	Villacalabuey	31	6	E924/11	L.S.	14,50
16	Pedro Moral Carbajal y Hnos.	Villacalabuey	31	6	E924/12	L.S.	4,10
17	Josefa Vidanes Pascual	Villacalabuey	31	6	E924/13	L.S.	9,20
18	Teófilo Martínez de la Red	Villacalabuey	31	6	E924/14	L.S.	14,50
19	Estanislada de la Red	Villacalabuey	31	6	E924/15	L.S.	0,80
20	Victorino Taranilla Martínez	Santa María del Monte de Cea	31	6	E924/16	V.	29,80
21	Fabriciano de la Red Fernández	León	31	6	3	L.S.	0,40
22	Eugenio Carbajal del Río	Villacalabuey	31	7	86	L.S.	23,60
23	Cándido de Vega Portugués	Villacalabuey	31	7	E925/1	L.S.	2,80
24	Martina Moral Moral	Bélgica	31	7	87	L.S.	32,80
25	Justino Martínez Carrera	Bélgica	31	7	89	L.S.	15,60
26	Pedro Taranilla Valbuena	Cuenca	31	7	E926/1	L.S.	5,20
27	Avelino Martínez Carrera	Villacalabuey	31	7	91	L.S.	9,20
28	Petra Bartolomé Mencía	Villacalabuey	31	7	92	L.S.	4,80
29	Porfirio y María Blanco Fdez.	Villacalabuey	31-32	7	93	L.S.	56,20
30	Porfirio y María Blanco Fdez.	Villacalabuey	32	7	124	V.	15,20
31	Lucio Carbajal Fernández	Villacalabuey	32	7	42	L.S.	60,80
32	Fabriciano de la Red Fernández	León	32	7	44	L.S.	14,40
33	Daniel Carbajal Carrera	Valladolid. C/ Ramón y Cajal, 10	32	7	45	L.S.	8,20
34	Félix Carbajal Carbajal	Villacalabuey	32	7	46	L.S.	35,90
35	Eutiquio Carrera de la Red	Villacalabuey	32	7	47	L.S.	5,10
36	Raimunda Carbajal Carrera	Villacalabuey	32	7	48	L.S.	6,40
37	Eusebio Castillo Caballero	Villacalabuey	32	7	20	L.S.	10,00
38	Simona Carrera de la Red	Villacalabuey	32	7	19	L.S.	31,60
39	Consuelo Pardo Carrera	Asturias	32	7	18	L.S.	0,50
40	Vicenta Pardo Carrera	Asturias	32	7	17	L.S.	15,60
41	Hros. de Emilia Vidanes Carrera	Villacalabuey	32	7	16	L.S.	10,40
42	Lucio Carbajal Fernández	Villacalabuey	32	7	53	L.S.	5,70
43	Isaac Vidanes Alvarez	Bilbao	32	7	54	L.S.	3,50
44	Damián Portugués Carrera y Hns.	Villacalabuey	32	3	102	L.S.	19,20
45	Raimunda Carbajal Carrera	Villacalabuey	32	3	101	L.S.	4,40
46	María Jesús de Vega Moral	Villacalabuey	32	3	77	L.R.	10,80
47	Julio de Vega Portugués	Villacalabuey	32	3	42	P.S.	39,60
48	Julio de Vega Portugués	Villacalabuey	32	3	42-I	L.S.	15,60
49	Benita Carbajal Fernández	Villacalabuey	32	3	41	P.S.	21,60
50	Benita Carbajal Fernández	Villacalabuey	32	3	41-I	L.S.	15,60
51	Porfirio Blanco Fernández	Villacalabuey	32	3	32	L.S.	85,60
52	Junta Vecinal de Villacalabuey	Villacalabuey	32-33	3	125	L.S.	123,20
53	Junta Vecinal de Villacalabuey	Villacalabuey	33	3	9-2	L.S.	72,40
54	Pedro Moral Carbajal y Hnos.	Villacalabuey	33	3	9-I	L.S.	52,70
55	Inés Morán Morán	Villacalabuey	33	3	2	L.S.	82,65
56	Junta Vecinal de Villacalabuey	Villacalabuey	33	3	E927/1	E.P.	5,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO**ANUNCIO**

D. Regalado Díez Fernández, con domicilio en La Utrera (León), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del arroyo Valdesamario, en término de La Utrera - Valdesamario (León).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende de la corta de 16 chopos situados en el cauce del arroyo Valdesamario, en el paraje Alisal. El perímetro es de 1,12 de media.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 - Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 11 de agosto de 1989.—El Comisario de Aguas, P. O., Javier Varela de Vega.

7362 Núm 4705—2.448 ptas.

Administración Municipal*Ayuntamiento de**Bercianos del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de obra relativo a la construcción de edificio de servicios múltiples en Villar del Yermo, primera fase", redactado por el Arquitecto Amadeo Vázquez Prieto, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso se presenten las reclamaciones oportunas.

Bercianos del Páramo, a 25 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7383 Núm. 4706—289 ptas.

*Ayuntamiento de**Molinaseca*

Por D. Manuel Pedreira Vázquez ha sido solicitada licencia de apertura de mesón "El Labrador", lo que se hace público con el fin de cumplimentar lo establecido en el R. D. 2816/27.8.1982.

El Alcalde, José Arias.

7381 Núm. 4707—544 ptas.

*Ayuntamiento de**Valdefresno*

Aprobado inicialmente el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1989, el mismo se halla de manifiesto al público al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Valdefresno, 28 de agosto de 1989.—El Alcalde (ilegible).

7375 Núm. 4708—153 ptas.

*Mancomunidad de la Vega del Tuerto
San Justo de la Vega*

Esta Mancomunidad de la Vega del Tuerto, convoca concurso público para la adquisición de un equipo para la recogida de basuras, bajo las siguientes condiciones:

1.—Es objeto del concurso la adquisición para la Mancomunidad de un equipo para la recogida de basuras en la misma. Dicho equipo consta de un recolector-compactor de 10 m3 sobre autobastidor tipo Pegaso 1217.14.00; una unidad de acoplamiento elevador-cargador mixto y un equipo de lavado.

2.—El tipo de licitación es de pesetas 10.300.000 a la baja, IVA incluido.

3.—El plazo de entrega de dicho equipo es de 4 meses desde la firma del contrato.

4.—El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y la memoria valorada, están de manifiesto en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega, donde pueden ser examinados.

5.—Los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas legales una fianza provisional de 206.000 pesetas y el adjudicatario una fianza definitiva de 412.000 pesetas.

6.—Las plicas se presentarán en la Secretaría municipal de San Justo de la Vega de 10 a 14 horas durante el plazo de 20 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.—La apertura de plicas se hará a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la Mesa de Subasta en la Casa Consistorial de San Justo de la Vega.

8.—Existe el crédito suficiente para el pago del equipo.

9.—Como quiera que este anuncio es simultáneo al del pliego de condiciones y al de la memoria valorada, si hubiere reclamaciones contra el citado pliego y la citada memoria, quedará automáticamente suspendido este concurso.

10.—El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don en nombre propio o en representación de vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D. N. I. núm. de fecha expedido en, visto el anuncio de convocatoria de concurso

público y el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que han de regir el contrato de adquisición de un equipo de recogida de basuras en la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, según memoria valorada redactada por don Domingo Rodríguez Martínez en León en mayo de 1989, me comprometo a suministrar dicho equipo a la mentada Mancomunidad por el precio de (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, a 29 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7388 Núm. 4709—5.100 ptas

*Mancomunidad de la Vega del Tuerto
San Justo de la Vega*

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, que ha de regir el concurso público para la adquisición por dicha Mancomunidad de un equipo para la recogida de basuras, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas contra el mismo.

San Justo de la Vega, 29 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7387 Núm. 4710—1.428 ptas.

**

Habiendo sido aprobada por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de la Vega del Tuerto, la memoria valorada, redactada por el técnico don Domingo Rodríguez Martínez, en León en mayo de 1989, para la adquisición de un equipo para la recogida de basuras, con un importe de 10.300.000 pesetas, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal del Ayuntamiento de San Justo de la Vega, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 29 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7386 Núm. 4711—1.360 ptas.

Entidades Menores*Junta Vecinal de**Riosequimo de Torío*

Acordado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 25-8-1989, el establecimiento del precio público por

precio público de prestación del servicio domiciliario de agua y aprobada la Ordenanza Fiscal reguladora de dicho tributo, se expone al público por espacio de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Riosequino de Torío, a 28 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7385 Núm. 4712—425 ptas.

Junta Vecinal de Toraliño de la Vega

ANUNCIO DE SUBASTA

Por esta Junta Vecinal de Toraliño de la Vega, en sesión extraordinaria celebrada el día diez de abril de mil novecientos ochenta y ocho, el artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, el 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y el expediente previamente tramitado en que recayó la debida autorización Ministerial, habiéndose observado las formalidades legales, se anuncia subasta para enajenar en venta las parcelas o lotes que se detallan a continuación:

Número de parcela 5, número de polígono 15, número de finca 10.177, extensión 54.20, inscripción 1.150, folio 134.

Número de parcela 12, número de polígono 15, número de finca 10.178, extensión 13.25, inscripción 1.150, folio 135.

Número de parcela 13, número de polígono 15, número de finca 10.179, extensión 28.05, inscripción 1.150, folio 136.

Las parcelas objeto de subasta son las que se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad en la forma reseñada precedentemente y que se mencionan en la autorización al efecto concedida.

El precio inicial de subasta es el siguiente:

Finca número 5, polígono 15, valor 34.000 pesetas.

Finca número 12, polígono 15, valor 5.000 pesetas.

Finca número 13, polígono 15, valor 15.000 pesetas.

Valor total fincas 54.000 pesetas.

Toda postura que no cubra el precio inicial de subasta no será admitida siendo desechada automáticamente.

Los pagos se verificarán al contado dentro de los ocho días siguientes a la notificación de adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones está de manifiesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal de Toraliño de la Vega desde las veinte a las veintidós horas de todos los días hábiles.

Para participar en la subasta se exige garantía del cuatro por ciento del importe del lote o lotes que se pretende licitar.

La presentación de plicas o sobres se realizará ante el Secretario de la Junta Vecinal de las veinte a las veintidós horas en su domicilio dentro de los días hábiles al anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas o sobres se realizará en la Casa Concejo de Toraliño de la Vega a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte desde la publicación de esta subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Además de la documentación y demás requisitos apuntados de cuyos extremos se hace constar que se encuentran de manifiesto en el total del expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, el licitador lo hará con arreglo al siguiente modelo:

MODELO DE PROPOSICION:

D., con domicilio en y con D.N.I número con plena capacidad jurídica de obrar en nombre propio (o en representación de, según proceda) toma parte en la subasta de las parcelas en venta anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, del año en curso a cuyo efecto hace constar: Que ofrece el precio de (en letra y número la cantidad) por el lote o parcela número que se anuncia en la subasta por la Junta Vecinal de Toraliño de la Vega. Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Acompaña documento acreditativo de la garantía exigida para participar en la subasta, acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta sin limitación alguna. Lugar, fecha y firma.

El Presidente (ilegible).

7354 Núm. 4713—7.540 ptas.

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

Aprobado por esta Junta Vecinal. el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de pavimentación de las calles en San Miguel de Es-

calada, 2.ª fase, se expone al público durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La ejecución de las obras de pavimentación de calles en San Miguel de Escalada, 2.ª fase.

Tipo de licitación: 6.418.807 pesetas, mejorado a la baja. Duración del contrato: Desde la fecha de la adjudicación definitiva, hasta la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución: La obra se ejecutará en el plazo de cuatro meses, a partir de la adjudicación.

Pago: Contra certificación de obra, suscrita por el técnico director y aprobada por la Junta Vecinal.

Fianzas: Provisional: 100.000 pesetas. Definitiva: el 3 por 100 del importe del remate.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Junta Vecinal durante un plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del anuncio de subasta:

Apertura de proposiciones: En la Casa de Concejo de la Junta Vecinal, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación.

Segunda subasta: Si la subasta que se convoca se declarase desierta, se entenderá automáticamente convocada una segunda subasta, en las mismas condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, a los ocho días hábiles después de celebración de la primera, a cuyo efecto podrán presentarse proposiciones en la Secretaría de la Junta Vecinal, hasta el día hábil anterior a aquel en que haya de tener lugar la misma.

Modelo de proposición: Las proposiciones, en sobre cerrado, se ajustarán al modelo siguiente:

D., con domicilio en provincia de, con D.N.I número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de, según acredita con poder que acompaña, enterado de la convocatoria de subasta para contratar las obras de pavimentación de calles en San Miguel de Escalada, 2.ª fase, se compromete a realizar las mismas en la cantidad de (en letra), con estricta sujeción al proyecto técnico redactado y al pliego de condiciones económico administrativas, y demás fijadas, haciendo constar expresamente:

1.º—Que ha constituido la fianza

provisional, a cuyo efecto adjunta justificante.

2.º—Que no se halla incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, de las previstas en la normativa aplicable directa o supletoriamente a la contratación local.

3.º—Que cumple la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social e Higiene en el trabajo. Fecha y firma del proponente.

San Miguel de Escalada, 25 de agosto de 1989.—El Presidente (ilegible).

7369 Núm. 4714—6.460 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito

número dos de Ponferrada

Cédula de notificación

Doña Ana María González Domínguez, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 404/89, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

Sentencia número 279/89.—En Ponferrada, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por doña María del Carmen Escuadra Bueno, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los autos de juicio de faltas número 404/89, seguidos por una pregunta falta de lesiones en agresión; habiendo sido partes: el Ministerio Fiscal, en el ejercicio de la acción pública, y Joaquín Álvarez Francisco como denunciante y José Cuesta Garrido como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados a José Cuesta Garrido, declarando las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Joaquín Álvarez Francisco haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante el Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada, expido y firmo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.—Ana María González Domínguez.

7355

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada. Hace saber: Que en autos número

1.267/88, sobre revisión de grado de invalidez permanente, seguidos en este Juzgado, ha recaído la resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia número 378/89. — En nombre del Rey.—En Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por Su Señoría Ilustrísima el Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social, don Javier Altamira Campomanes, los presentes autos sobre revisión de grado de invalidez seguidos a instancia de don Eladio Carballo Carro, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, la Empresa Nacional de Electricidad, S. A., y contra su correspondiente Mutua, en los que se ha dictado la presente resolución conforme a lo siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro que el actor no se halla afecto a una situación de invalidez permanente absoluta. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos a efectos de notificación de sentencia a la Mutua de la empresa demandada, que resultó desconocida y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Siguen las firmas.—Javier Altamira Campomanes. 6908

* *

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 1.271/88, sobre invalidez Pte. ab-

soluta seguidos en este Juzgado de lo Social, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es literalmente como sigue:

“Sentencia número 379/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Javier Altamira Campomanes, como Magistrado Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada, los presentes autos sobre invalidez Pte. absoluta, derivada de accidente de trabajo, en los que ha sido demandante don Andrés González González y demandados Dragados y Construcciones, Sociedad Anónima; Mutua Patronal e INSS y Tesorería; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que desestimando la demanda debo declarar y declaro que el actor no se halla en situación de incapacidad permanente absoluta y confirmo la resolución impugnada que le atribuye la calificación de incapaz permanente total con derecho a percibir una pensión consistente en el 55 por 100 sobre una base anual de 2.186.471 pesetas y que arroja una pensión vitalicia anual de 1.279.568 pesetas a cargo del INSS y Tesorería y con efectos económicos desde el 15-3-88.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación ante el Tribunal Supremo, el cual podrán interponer en el plazo de 10 días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León”, la cantidad objeto de la condena. Consignar además un depósito de 5.000 pesetas por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de Depósitos, acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal al personarse el recurrente.—Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.”

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos y su notificación de sentencia a La Mutua Patronal, desconocida y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve. Siguen las firmas.—Javier Altamira Campomanes. 6909

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en la ejecución número 67/89, dimanante de los autos núm. 236/89, seguidos a instancia de don Prudencio Tato Arias, contra la Empresa Solofarma, S. A., sobre despido, se ha dictado auto con esta fecha cuya parte dispositiva es como sigue:

“S. S.ª dijo: Que debía declarar y declaraba resuelta la relación laboral que unía a la Empresa Solofarma, Sociedad Anónima con don Prudencio Tato Arias, debiendo aquélla abonar a éste en concepto de indemnización la cantidad de 431.199 pesetas y como salarios de tramitación 794.080 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa Solofarma, S. A., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 28 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez sustituto, Javier Altamira Campomanes.—La Secretaria (ilegible). 7304

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos número 776/88, sobre revisión de invalidez, seguidos en este Juzgado de lo Social, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es literalmente como sigue:

“Sentencia número 371/89. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por el señor don Javier Altamira Campomanes, como Magistrado Juez sustituto, los presentes autos sobre revisión de invalidez derivada de enfermedad profesional, en los que ha sido demandante don Lucia-

no Gutiérrez Martínez y demandados el INSS y Tesorería; Combustibles de Fabero, S. A., y Aseguradora; Mutua General y Asepeyo; habiéndose dictado la presente resolución, en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro al actor en situación de invalidez permanente absoluta y en consecuencia condeno al INSS y Tesorería General al reconocimiento de una pensión del 100 por 100 de una base de 134.334,34 pesetas con las revalorizaciones legales y efectos desde la presente resolución.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo, número 4 de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de suplicación”. Por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo”.

Lo anteriormente inserto, resulta de su original a que me he referido y me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos y su notificación de sentencia a la Aseguradora de la entidad demandada Combustibles de Fabero, S. A., que resultó desconocida, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Siguen las firmas.—Javier Altamira Campomanes 6907

**

Don Javier Altamira Campomanes, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 124/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Domingo-Silo Pérez Martín, Manuel Cabral Borges, Alberico Ríos Amigo, José-Augusto Borges Pontes, José dos Anjos Ramos, Normando Augusto Biscoito, Hermelindo Mendes Semedo, Gregorio-Manuel dos Santos, Alberto Robles Merayo, Joaquín-Fernando Riveiro Martins, Emilio Gómez Fernández, Aguinaldo do Rosario Jardín, Julio Fernández Rodríguez, Ernesto dos Santos Teixeira, Eduardo

Méndez Cabral, Francisco de Assís Cabral, Manuel-Angel Fernández Alves y don Antonio Rubial Simón, contra la Empresa Antracitas San Antonio, S. L., sobre salarios, en los que se ha dictado la sentencia núm. 385/89, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Fallo: Que estimando la demanda, condeno a la empresa demanda Antracitas San Antonio, S. L., a que abone a los actores, en las cantidades que a continuación se detallan, en concepto de salarios y liquidación:

	Pesetas
Domingo-Silo Pérez Martín	428.257
Manuel Cabral Borges	572.161
Alberico Ríos Amigo	530.902
José-Augusto Borges Pontes	643.566
José dos Anjos Ramos	428.257
Normando Augusto Biscoito	732.966
Hermelindo Mendes Semedo	602.866
Gregorio-Manuel dos Santos	568.166
Alberto Robles Merayo	404.961
Joaquín-Fern. Riveiro Martins	738.561
Emilio Gómez Fernández	379.286
Aguinaldo do Rosario Jardín	602.866
Julio Fernández Rodríguez	549.041
Ernesto dos Santos Teixeira	367.761
Eduardo Méndez Cabral	415.646
Francisco de Assís Cabral	335.851
Manuel-Angel Fdez Alves	367.546
Antonio Rubial Simón	415.646

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir, salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe “Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León” la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui, con el núm. 20/53598/3, bajo el epígrafe “Recursos de Suplicación”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Antracitas San Antonio, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a 31 de julio de 1989.—El Magistrado-Juez sustituto, Javier Altamira Campomanes. La Secretaria (ilegible). 7305